



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206 -2020-AMPI

Ica, 06 AGO 2020

VISTOS:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2020-AMPI, del 20 de Febrero de 2020, recaída sobre el expediente administrativo N° 011968-2019, se declaró procedente la solicitud de levantamiento de escuela de observación de la SUNARP, respecto de la Actualización y Ratificación del Título de Propiedad N° 417 de fecha 29 de diciembre de 1995, Lote N° 21, Mz-M, de la manzana del sector y del rubro D, C-H, con un área de 500 m2 inscrita en la Partida N° P07118574 del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida" del distrito, provincia y departamento de Ica,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo Primero de la parte resolutive de la citada resolución no se ha consignado el Estado Civil ni el número del documento nacional de identidad (DNI) de la administrada ni de su cónyuge, por lo que solicita la aclaración del acto resolutive,

Que, mediante Informe legal N° 074-2020-HABH-GAJ-MPI de fecha 11 de marzo de 2020, se declara procedente la rectificación del citado acto resolutive, al amparo del art. 212° del T.U.O. de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, que contempla la rectificación de errores materiales incurrido en los actos administrativos, con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que en consideración a lo expuesto en los párrafos precedentes, es pertinente modificar el acto resolutive, dado que no altera la esencia del mismo;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica y acorde a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR con efecto retroactivo el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 097-2020-AMPI, de fecha 20 de Febrero de 2020, en el sentido que omite la consignación del Estado Civil y el número del documento nacional de identidad (DNI) de la administrada y de su cónyuge, ratificando el citado acto resolutive en lo demás que contiene, quedando aclarado y redactado el Artículo Primero en la forma siguiente:

"ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR procedente lo solicitado por doña Juana Teresa Mucha Quispe identificada con DNI N° 21509709 de estado civil Casada con don Pedro Alonso Mallma Perez, identificado con DNI N° 21408204 del lote N° 21, Manzana "M" de la manzana del sector del rubro "D" C-H con área de 500 m2, del Título de propiedad N° 417 de fecha 29 de diciembre de 1995 del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida - Ica" inscrita en la Partida N° P07118574"

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer se tramite la presente con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL

Transcripción N° 206-2020 Fecha: 06-08-2020

Entidad: SGLT

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 206-2020 de Fecha: 06-08-2020